



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00498 – 00.
Asunto: Corrección Auto.

Armenia, 26 marzo 2021.

Ateniendo lo manifestado por la abogada de la parte ejecutante (pág. 135-137 doc. 06), y para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto del 15 de enero de 2021 (pág. 130-134 doc. 05), se incurrió en un error en cuanto al número de cédula de la ejecutada, los cuales fueron citados en el numeral primero y segundo de la parte resolutive de la providencia. Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero y segundo del auto antes citado indicándolos de manera completa:

“(…)

PRIMERO: Librar mandamiento dentro proceso ejecutivo Hipotecario de menor cuantía a favor de Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo identificado con Nit. 899.999.284-4 y en contra de Nancy Nieto Loaiza con cc 24.589.708, por las siguientes cantidades de dinero: ...

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble dado en garantía identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-122591 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, de propiedad de Nancy Nieto Loaiza con cc 24.589.708”...

En tal sentido queda corregido el auto del 15 de enero de 2021 (pag. 130-134 doc. 05), así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

Así las cosas, se dispone la elaboración del oficio para comunicar la medida cautelar decretada, con el fin de evitar inconsistencias en el número de identificación de la parte ejecutada.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la

remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

verpyconsultoressas@gmail.com

Y a la entidad:

ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles Semana Santa desde 27 marzo 2021 hasta 04 abril 2021

Se notifica por estado el 05 abril 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62134fd8a0a2003d3b7576542622ea3255d29f852a9d72e6840fedb337b9fe0e

Documento generado en 26/03/2021 10:21:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>